

Fuerte Olimpo, 29 de noviembre de 2024

**DICTAMEN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 06/2024 DEL LLAMADO A LICITACIÓN
PUBLICA NACIONAL N° 03/2024 DE AQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ID 450969**

Asunto: Solicitud de ampliación de monto de adquisición de combustible – Lote 1 del Contrato N° 06/2024

De conformidad con mis atribuciones como Administrador del Contrato, y en cumplimiento de la normativa vigente en la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas, específicamente en el Artículo 67, que regula la ampliación de contratos hasta el 20% del monto adjudicado, emito el presente dictamen referente al Lote 1 del Contrato N° 06/2024, correspondiente al llamado LPN N° 03/2024 "Adquisición de Combustibles".

1. Antecedentes

El contrato actual adjudicado para la provisión de combustibles ha demostrado ser esencial para garantizar las actividades operativas de la Gobernación, considerando las necesidades de movilidad, transporte y funcionamiento continuo de los servicios.

Dado que las circunstancias actuales exigen un ajuste en las cantidades contratadas, y considerando que existe disponibilidad presupuestaria, se solicita la ampliación del contrato en un 20%, de acuerdo con las especificaciones del Lote 1.

2. Justificación de la ampliación

Ante la creciente demanda operativa y considerando que los fondos presupuestarios asignados aún permiten dicha modificación, resulta necesario realizar una ampliación del contrato hasta el 20% del valor original en lo que respecta al LOTE 01 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DEPARTAMENTAL, conforme lo establece el Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022.

3. La ampliación permitirá

Mantener la provisión eficiente y oportuna de combustible.
Garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
Evitar interrupciones en los servicios esenciales.

4. Normativa aplicable:

De acuerdo al Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022, las entidades contratantes tienen la facultad de realizar ampliaciones contractuales de hasta el 20% del monto inicialmente adjudicado, siempre que exista una justificación técnica y presupuestaria debidamente fundamentada.

5. Detalles de la Ampliación

La ampliación propuesta incluye las siguientes cantidades y montos:


Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas



N°	Descripción del Bien	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	5.000	13.185	65.925.000
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	10.618	11.187	118.783.566
3	Nafta Ron 95	Litros	3.000	12.890	38.670.000
TOTAL					223.378.566

El monto total a ampliar asciende a **Gs. 223.378.566 (Guaraníes Doscientos Veintitrés Millones Trescientos Setenta y Ocho mil Quinientos sesenta y seis)**, lo que representa el 20% permitido sobre el monto original del contrato.

6. Justificación Técnica y Financiera

Necesidad Operativa: El aumento en el consumo de combustible se justifica debido al incremento en las actividades operativas y a las exigencias de movilidad en los servicios gubernamentales.

Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos asignados permiten la ampliación sin comprometer la ejecución presupuestaria de otras áreas prioritarias.

Cumplimiento Legal: La ampliación respeta los límites legales establecidos en la normativa vigente.

7. Recomendación

En virtud de los fundamentos expuestos, se recomienda proceder con la suscripción del Convenio Modificador de Contrato, incorporando la ampliación de las cantidades y montos especificados para el Lote 1 del Contrato N° 06/2024.

El presente dictamen se eleva a la máxima autoridad institucional para su análisis y aprobación.

Es mi Dictamen,



Lic. WILLIAMS MOREL
Administrador del Contrato
Gobernación de Alto Paraguay

